



Revista de reseñas bibliográficas de Historia y Ciencias Sociales en la red

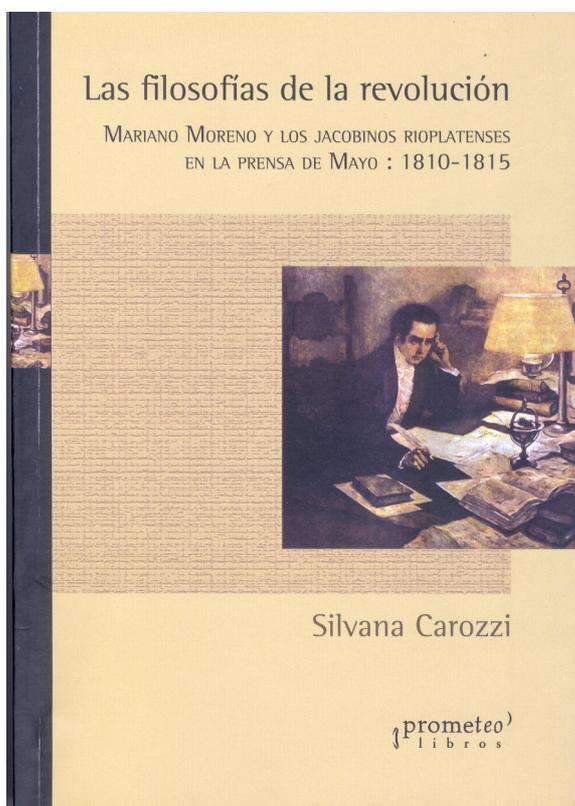
Año 5, Nº 8- Rosario- Argentina, Abril de 2012

ISSN 1851-748X. Es una publicación del Centro de Estudios Espacio, Memoria e Identidad de la Universidad Nacional de Rosario, pp. 29-35

CAROZZI, Silvana, *Las filosofías de la revolución. Mariano Moreno y los jacobinos rioplatenses en la prensa de Mayo: 1810-1815*, Buenos Aires, Prometeo, 2011, ISBN 978-987-574-501-8, 384 págs.

Beatriz Dávila¹

Universidad Nacional de Rosario
Universidad Nacional de Entre Ríos
beatrizdavilo@hotmail.com



“La idea que, en nuestra preferencia, abre el espacio de interrogación histórica y filosófica sobre el momento al que nos dedicamos y se constituye en fundamento del análisis, es la que Tulio Halperín Donghi deja escrita en el texto de 1972. Refiriéndose al orden español del cual las colonias americanas formaban parte sustancial, en la primera mitad del siglo XIX, expresa: «puede decirse de él, como de la unidad imperial romana, que no murió de su propia muerte, que fue asesinado».² Cómo ese asesinato fue llevado a cabo y, más específicamente, cuál fue filosóficamente el mundo conceptual desde el que ese asesinato fue justificado por una parte de sus protagonistas rioplatenses son las preguntas que inspiraron este libro.”

Este párrafo, con el que Silvana Carozzi abre su libro, constituye tal vez la mejor síntesis del plan de la obra y nos guía en una lectura que descubre en cada página la fertilidad de un enfoque en el que preguntas filosóficas tales como el estatuto de los sujetos revolucionarios o el carácter de la revolución iluminan la escena histórica.

El campo de análisis que recorta la autora es la revolución en el modo en que aparece inscrita en la conciencia de los actores del grupo jacobino (p. 41). La

¹ Recibido: 16/01/2012.
Aceptado: 7/02/2012.

² Tulio Halperín Donghi, *Revolución y guerra*, México, Siglo XXI, 1979 [1972], p. 136.

propuesta de Carozzi se ubica a cierta distancia de los enfoques que parten de la pregunta por los orígenes intelectuales de la revolución, y se aboca a intentar rastrear, a partir del acontecimiento revolucionario, el mundo de las representaciones de ese grupo intelectual y el gesto por el cual ellos mismos deciden expresar su elección filosófica, puestos ya a explicar y propagandizar una revolución que, sin haberla programado o previsto, están protagonizando concretamente (p. 55).

En este sentido, Carozzi introduce una problematización clave para pensar en el rol de ese grupo jacobino: la revolución no sólo desata la preocupación, a la vez teórica y política, por definir el sujeto de imputación soberana, sino que también pone en juego la invención de un sujeto de imputación revolucionaria, en un contexto en el que comienza a sospecharse que ambos sujetos podrían no coincidir (p. 16).

Entre las diversas vertientes que nutren lo que la autora define como el “*yacimiento conceptual*” a partir del cual, en la conciencia de los actores, se inaugura retrospectivamente “*una nueva narración y una filosofía de la historia también nueva*” (p. 28), las filosofías de los derechos constituyen uno de los ejes más significativos del libro. Carozzi introduce una clara diferenciación entre iusnaturalismo tradicional y moderno, señalando cómo en el centro de este último se ubica el desafío de articular libertad e igualdad. Y tomando distancia de las perspectivas tradicionales que piensan el vínculo entre ideas y prácticas políticas en términos de ‘influencias’, el libro de Carozzi, nos invita, si se quiere, a invertir el punto de mira: no se trata de ver cómo los actores se vuelven revolucionarios por abreviar en las modernas filosofías de los derechos, sino de reconstruir el proceso por el cual la mentalidad de aquellos aprende a ser moderna por ser revolucionaria (p. 290). Bajo esta luz, es posible resituar la articulación entre el carácter de “súbito e inesperado acontecimiento” de la revolución y los lenguajes a través de los cuales se la provee de legitimidad.

Carozzi reflexiona en torno a la ‘revolución’ a partir de dos aportes fundamentales, uno historiográfico y otro filosófico: el de Tulio Halperín Donghi y el de Hannah Arendt. El “momento arendtiano de la revolución” -es decir el de la construcción del orden jurídico-político de la libertad- se apoya en “*el avance de una conciencia dispuesta a la demanda de los derechos naturales conculcados por formas despóticas de poder*” y en la posibilidad de ‘organizar socialmente la desobediencia’ para llevar adelante el ‘asesinato del imperio’, pero muestra sus límites en las dificultades para lograr instalar un modelo estable que lo sustituya (p. 74).

En este contexto, los autores que nutren las lecturas del grupo jacobino son abordados en tanto interlocutores intelectuales a través de los cuales se intentan validar las posiciones políticas defendidas en el discurso público, al que Carozzi reconoce el estatuto de una particular forma de acción revolucionaria. En esta línea, el análisis sitúa a la opinión pública en el núcleo de las interacciones entre los debates al interior de esa élite político-intelectual y la convocatoria a la voluntad ciudadana, en un juego agonístico que busca justificar un acontecimiento revolucionario que estalla sin ser preparado, neutralizar la conflictividad emergente entre las diferentes posiciones en torno al mismo, y producir una retórica eficaz en la tarea de persuasión.

El discurso público del grupo jacobino es recorrido fundamentalmente a partir de la producción periodística de tres figuras centrales como son Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Bernardo de Monteagudo.

En el análisis del pensamiento morenista Carozzi aborda los resabios del pactismo antiguo, la retórica del republicanismo clásico y las modernas doctrinas iusnaturalistas, en particular la relación entre las apropiaciones de los planteos de Jean-Jacques Rousseau y aquellos ligados a la tradición montesquiano-lockeana. La autora se pregunta si, habida cuenta que el pactismo antiguo no es ni autoinstituyente ni democrático, es posible pensar que Moreno busque en las teorías que sostuvieron la obediencia a la monarquía una justificación de la ilegitimidad de ésta.

Carozzi reconoce, en las argumentaciones morenistas, la combinación del antiguo lenguaje ciceroniano, el nuevo ideario liberal y la tradición católica hispánica. E incluso advierte que Moreno está obligado a recurrir a la imagen del pacto tradicional para inhabilitar planteos que supongan que el colapso institucional de la monarquía hispánica implica un retorno al estado de naturaleza. No obstante, es la idea rousseauiana de un pacto *ex nihilo* lo que le permite sortear la dificultad que implica la inexistencia de una comunidad política pre-existente asimilable a la nación. Pero al mismo tiempo, Moreno recoge, a través de un interlocutor que denomina ‘El Patriota Español’ y que finalmente identifica como Gaspar Melchor de Jovellanos, los elementos de la admirada tradición inglesa que Carozzi identifica con el pensamiento montesquiano-lockeano.

Así, Moreno se apoya en Rousseau para argumentar, a través del pacto inicuo, la ruptura con la metrópoli -aquí radicaría, según Carozzi, la “*pars destruens*” de la postura morenista- mientras que la idea de voluntad general asimilada al poder constituyente y los planteos montesquiano-lockeanos respecto de la relación entre justicia y derecho aportarían elementos para articular la construcción de un nuevo orden -la “*pars contruens*”.

En el discurso morenista cohabitan, entonces, la arena republicana clásica y los derechos individuales del modelo liberal, negociando, como dice Carozzi, la “*libertad igual*” republicana clásica que concede sólo la condición ciudadana, con la libertad liberal que es previa a la ciudadanía y se adjetiva como “natural”. En este marco, es posible ubicar en la voluntad general la capacidad de dictar leyes, sorteando así, al menos parcialmente, el problema de la “*constitución histórica*” de la comunidad: si la constitución histórica de la comunidad es lo que hay, dice Carozzi, el nuevo constitucionalismo como vehículo de la voluntad general puede convertirse, a través de la vía deliberativa, en el punto de apoyo para discutir y cuestionar eso que hay.

Sin embargo, Moreno también es consciente de los riesgos de argumentar sobre la base del pacto *ex nihilo* y por eso, señala Carozzi, en los artículos de la *Gaceta de Buenos Aires* despliega un notable esfuerzo teórico para dotar de una anclaje simbólico a la convocatoria a un congreso y apela a la comunidad virreinal, y a su común padecimiento del despotismo español, como cimiento de una nación “*in nuce*” (p. 135).

En cuanto al discurso público de Manuel Belgrano, si bien Carozzi no encuentra una “*prédica insurrecta*” (p. 175), no duda en incluirlo en el grupo jacobino, no tanto por la identidad de las fuentes intelectuales del pensamiento belgraniano con las del morenista, sino por la común oposición al grupo saavedrista. La autora señala que el “fuego revolucionario” que se adjudica retrospectivamente Belgrano en su *Autobiografía* de 1814 no se condice con el tono del periódico por él editado entre 1809 y 1811, el *Correo de Comercio*, que “*no termina de romper con el clima borbónico de*

la colonia” (p. 175). Esto no implica poner en duda el compromiso de Belgrano con los acontecimientos de Mayo, sino explorar la posibilidad de que ese compromiso, por cierto indudable, haya sido leído retrospectivamente en 1814 en clave revolucionaria, a partir de la madurez política alcanzada con el devenir del proceso iniciado en 1810 (p. 174).

De cualquier manera, en la recurrencia a los temas de matriz económica que es característica del *Correo de Comercio*, lo que destaca Carozzi es la presencia de la tradición montesquiano-lockeana, puesta en juego en una estrategia de construcción del ‘burgués moderno’, del individuo de la república del interés (p. 180). Si bien en Belgrano no se encuentran apelaciones a los derechos fundamentales, ni al contrato, para pensar la sociedad, estas estrategias teóricas y discursivas no serían, en opinión de Carozzi, menos disolventes de la lógica de antiguo régimen que las derivadas de la filosofía rousseauiana.

La reflexión sobre el individuo de la república del interés es retomada por Bernardo de Monteagudo, quien, para Carozzi, resume en su biografía intelectual lo que habría de ser la historia política de la primera mitad del siglo XIX: el paso del republicanismo revolucionario a las formas de restricción política.

Carozzi muestra cómo en los primeros escritos de Monteagudo -en la *Gaceta de Buenos Aires* y en el *Mártir o libre*- la declaración de la independencia aparece como un gesto que expresa la voluntad general de todo un pueblo que, si bien no se ha manifestado en un acto material concreto, ha habilitado una suerte de mecanismo de autorización, al estilo hobbesiano, a partir del consentimiento anterior a los acontecimientos de Mayo de 1810. Una vez más, en Monteagudo como en Moreno, es la evocación de los derechos el umbral en el que se inscribe la desobediencia legítima, y también se repite la imagen de la república como un gobierno limitado por la ley que asegura la libertad y los derechos.

No obstante, Carozzi resalta en Monteagudo dos ideas de libertad: una maximalista, puesta en acto la posibilidad de desobediencia a un gobierno ilegítimo, y una minimalista, que se resume en la libertad de prensa. Y es el desplazamiento del énfasis de la primera a la segunda lo que da cuenta de ese itinerario tanto político como intelectual que Carozzi define como característico de la primera mitad del siglo XIX y que, en el caso de Monteagudo se expresa en el tránsito de las referencias teóricas tomadas de Rousseau a las apelaciones a Edmund Burke.

A través de ese tránsito, Carozzi muestra el abandono del ‘sueño democrático’ y el ‘desencanto ilustrado’ (p. 265). La autora también resalta en Monteagudo el reconocimiento de las dificultades de un pacto *ex nihilo*, que lo llevan buscar hacia atrás los cimientos de toda construcción política: si en Moreno era la común pertenencia a un virreinato que implicaba a la vez una suerte compartida frente al despotismo, en Monteagudo la mirada se posará en un incaísmo estilizado como anclaje simbólico de esa entidad colectiva que se busca edificar. Pero ese proyecto no requiere, según el editor del *Grito del Sud*, “*distribuir sin restricciones el derecho al sufragio*”: si en el frente externo se debe ser amplio a la hora de convocar para la guerra contra el poder despótico español, no se debe proceder de la misma manera hacia el interior, cuando un exceso de libertad participativa ponen en riesgo la paz y el orden.

En términos contextuales, Carozzi señala que si el *Grito del Sud* puede hacer explícitas estas posturas es porque el periódico reconoce un público lector reducido a la élite intelectual de Buenos Aires -culto e ilustrada, a la que puede interpelar desde una moral jacobino-patriótica- a la que se opone una mayoría de hombres incultos que difícilmente puedan acceder al status de ciudadanos revolucionarios. En este marco, Monteagudo puede vehiculizar una arenga que apunta a construir simbólicamente el escenario de un poder ejecutivo fuerte, sin las restricciones que impondría un espacio discursivo comprometido con una convocatoria ciudadana amplia.

De cualquier manera, en las tres figuras políticas trabajadas, la autora señala que si bien hay una cierta libertad pragmática en el uso de las fuentes filosóficas, es indudable que también hay afinidades de tipo teórico: con la filosofía rousseauiana, en el caso de Moreno, con la tradición montesquiano-lockeana en el caso de Belgrano, y con el pensamiento angloamericano, tras un paso efímero por las propuestas del filósofo ginebrino, en el caso de Monteagudo.

Al mismo tiempo, Carozzi destaca que tanto Moreno como Belgrano y Monteagudo coinciden en la mirada iluminista que propone que para difundir el “*catecismo de la libertad*” es necesario primero construir una voluntad general culta, y por lo tanto, si bien Rousseau resiste “un uso revolucionario” cuando se trata de la destrucción del orden colonial, no proporciona un campo semántico propicio para la reconstrucción de la obligación política.

Se trata, en síntesis, de un libro que resulta sumamente iluminador de los procesos a través de los cuales, sobre un léxico tradicional, van asentándose semánticas nuevas que, superando la tradicional cultura de la obediencia, van comenzando a diseñar una nueva subjetividad política más afín a una libertad desobediente (p. 360). Carozzi da cuenta de un exquisito ejercicio de erudición, en especial cuando reconstruye la formación intelectual de los actores en los que se centra el análisis, y el laberinto de la circulación de textos y traducciones que alimentaron la atmósfera intelectual hispánica y rioplatense. También contribuye a resituar problemas claves -la nación, los motivos republicanos del discurso jacobino, la relación entre el pactismo tradicional y el moderno- tanto para la historia política como de los lenguajes filosóficos que actuaron como vehículos del proceso revolucionario abierto en Mayo de 1810. Por último es importante destacar la riqueza de una perspectiva filosófica que atraviesa los escritos políticos y los textos de literatura y filosofía de la época, y se despliega en una narrativa ágil que combina de manera magistral las argumentaciones históricas con las teóricas.

Palabras clave: revolución – derechos – república

Keyword: revolution – rights – republic